RESOLUCION 5287 DE 2009

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 47.593 de 15 de enero de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010>

Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agr

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 4 diciembre de 2010, 'Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Ins Agropecuario, ICA'

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agr señalar los servicios que debe prestar a los usuarios;

El Acuerdo 15 de 2007, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establ servicios técnicos que presta el Instituto;

Los artículos 1o y 2o del Acuerdo número 6 del 19 de diciembre de 2009 emitido por el Consejo Dir actualizaron los valores de las pruebas realizadas con Kits suministrados por la Asociación Nacional de Porc de la carta de entendimiento número 02 del 6 de marzo de 2007 e incluyeron dos pruebas correspondient Polarizada (FPA) para Brucelosis;

Mediante el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para las tarifas establecidas en el Acuerdo teniendo en cuenta el Indice de Precios al Consumidor, IPC, certifica que presentó una variación en los últimos doce meses con corte a noviembre de 2.37%;

En mérito de lo expuesto, el Gerente General del ICA, actualiza las tarifas así:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de ins supervisión de la calidad de alimentos para animales nacionales o importados, de que trata el artículo Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
1. Registro como importador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación
2. Modificación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, cambio de dirección
3. Ampliación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
4. Registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterina

Concepto
5. Modificación del registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
6. Ampliación del registro de empresas productoras por contrato de alimentos para animales, biológicos (medicamentos veterinarios
7. Registro como productor, o productor importador de alimentos para animales, harinas de origen ani biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación
8. Modificación del registro de empresas productoras o productor importador de alimentos para anima harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de líneas genéticas aviares o hue fértiles para incubación, por cambio de dirección
9. Ampliación del registro de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicame veterinarios
10. Registro de laboratorio de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicame veterinarios o material seminal/embriones
11. Modificación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos (medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
12. Ampliación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos (medicamentos veterinarios
13. Modificación del registro de empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradc empacadoras o envasadoras, importadoras y laboratorios de control de calidad de alimentos para anima harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genét aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de razón social
14. Registro como semielaborador, empacador o envasador de alimentos para animales, biológicos c medicamentos veterinarios
15. Modificación al registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos ; animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
16. Ampliación del registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos ; animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
17. Licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamer veterinarios, líneas genéticas aviares)
18. Renovación licencia de venta de líneas genéticas aviares
19. Modificación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o de medicamer veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación), por cambio de nombre o titularidad
20. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos (medicamentos veterinarios, por sustitución, modificación de garantías, fórmulas, indicación y otras), exc ingredientes activos y garantías nutricionales
21. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos (medicamentos veterinarios), por cambio de país de origen
22. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales o de medicamentos veterinarios, autorización de importadores
23. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios autorización de nuevas presentaciones
24. Modificación de la licencia de venta de biológicos o medicamentos veterinarios por ampliación del peri de validez
25. Registro de productor de alimentos para autoconsumo
26. Autorización de sucursal de productor de alimentos para animales, biológicos, medicamentos veterina semen/embriones, líneas genéticas aviares, huevos fértiles para incubación
27. Registro de unidades técnicas para la verificación de la calidad de material seminal y auditoría a los cer de producción de material seminal y embriones, y laboratorios de procesamiento de material seminal
28. Registro para los centros de producción de material seminal y de embriones

29. Registro para laboratorios de procesamiento de material seminal
30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones
31. Registro de unidades técnicas para pruebas de eficacia e inocuidad de insumos pecuarios
32. Registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vige (BPMV) a productores de biológicos o medicamentos veterinarios
33. Cambio de razón social en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Práctica Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de medicamentos veterinarios
34. Modificación en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de medicamentos veterinarios por cambio de instalaciones
35. Aprobación nuevos integrantes de las unidades técnicas para la verificación de las Buenas Práctica Manufactura Vigentes (BPMV) a productores de medicamentos veterinarios

Concepto
36. Registro de importadores de OMG de interés pecuario, sus derivados y productos que lo contengan
37. Registro de unidad de investigación donde se desarrollen o se manipulen animales o microorganis modificados genéticamente en contención
38. Registro de unidad de investigación con animales no modificados genéticamente donde se manipulen C en contención
39. Auditor día para certificación de BPM a productores o productores por contrato de medicament biológicos veterinarios (Por cada uno)
40. Auditor día para seguimiento de la certificación de BPM a productores de medicamentos o biológ veterinarios
41. Auditor día para verificación o seguimiento de BPM a los laboratorios de medicamentos y biológ veterinarios en el exterior. Nota: Puede pagarla en dólares o su equivalente en pesos colombianos
42. Auditor día para registro o seguimiento de los centros de producción de material seminal y embrion laboratorios de procesamiento de material seminal
43. Inscripción de director científico, director técnico y asesor técnico de empresas productoras de alime para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviar huevos fértiles para incubación
44. Conceptos técnicos para experimentación, importación o exportación de productos terminados o mate primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
45. Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminad materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
46. Constancia de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
47. Constancia para exclusión IVA (Medicamentos o biológicos veterinarios)
48. Constancia de libre venta por producto (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterina con o sin composición
49. Autenticación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o medicame veterinarios)
50. Constancias relacionadas con los registros de alimentos para animales, biológicos o medicame veterinarios
51. Folleto reglamentación de los insumos pecuarios
52. Manual técnico para la verificación de buenas prácticas de manufactura a empresas productora medicamentos y biológicos veterinarios
54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios
54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los los productos farmacéuticos de uso veterinario, por cada muestra sometida a prueba o análisis de que t

Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
Productos Farmacéuticos
55. Método HPLC
55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos
56. Método Espectrofotométrico
57. Método Volumétrico - Método Titulación
58. Método Absorción Atómica
59. Determinación de la estabilidad de una emulsión
60. Determinación de Ph
60-1. Contenido Volumen
61. Prueba de esterilidad (Método de inoculación directa)
62. Prueba de esterilidad (Método de filtración por membrana)
63. Prueba de inocuidad o seguridad en campo o en laboratorio de productos farmacéuticos
64. Prueba de pirógenos
65. Prueba de endotoxinas
66. Pruebas de eficacia (Supervisión de campo)

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para lo de análisis de calidad de productos biológicos de uso animal por cada muestra sometida a prueba o ar artículo 3o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	
PRODUCTOS BIOLOGICOS BACTERIANOS	
67. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	48.5
68. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	110
68-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	168
69. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	314
70. Inocuidad o seguridad en ratones	209
71. Inocuidad o seguridad en cobayos	227
Concepto	
72. Sensibilidad para Antígeno Bang – Prueba Placa	30.9
73. Sensibilidad para Antígeno Bang – Prueba Tubo	36.4
74. Sensibilidad para Antígeno Ring – Test (Anillo)	21.0
75. Sensibilidad para Antígeno Salmonelosis Pullorum	21.0
76. Eficacia o potencia en Ántrax (Carbón Bacteridiano)	799
77. Eficacia o potencia en Carbón Sintomático (Clostridium Chauvoei)	799
78. Eficacia o potencia Pasterellosis	387
79. Eficacia o potencia Clostridium Sépticum	799
80. Eficacia o potencia Clostridium Haemolyticum	799
81. Eficacia o potencia Clostridium Sordelli	799
82. Eficacia o potencia Clostridium Novyii	799
83. Eficacia o potencia Clostridium Perfringeus	799
84. Eficacia o potencia para 2 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	1.39
85. Eficacia o potencia para 3 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	1.99

86. Eficacia o potencia para 4 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	2.5
87. Eficacia o potencia para 5 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	3.1
88. Recuento y disociación Carbón Bacteridiano (Ántrax)	108
89. Recuento y disociación Brucella Abortus Cepa 19	81.
90. Determinación volumen celular	23.1
91. Determinación Ph	4.8
91-1. Sensibilidad Antígeno Rosa de Bengala	56.
91-2. Concentración Antígeno Rosa de Bengala	27.
PRODUCTOS BIOLOGICOS VIRALES	
Pruebas en Vacunas Aviares	
92. Esterilidad en medios sólidos (1 Frasco)	48.
93. Inocuidad	324
94. Titulación para Marek	197
95. Titulación para Gumboro	197
96. Titulación para otras vacunas aviares	197
97. Eficacia o potencia para aviares (Newcastle, Marek, Viruela, Bronquitis, Encefalomielitis, Laringotraqueitis y Gumboro)	216
98. Titulación de anticuerpos en aves mediante técnica Elisa	18.
Pruebas en otras vacunas virales	
99. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	48.
100. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	110
100-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	168
101. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	314
102. Titulación para Peste Porcina Clásica (Cólera Porcina)	453
103. Titulación para Encefalitis Equina (En Células Vero)	298
104. Titulación para Encefalitis Equina (En ratones lactantes)	344
105. Inocuidad o seguridad en ratones	209
106. Inocuidad o seguridad en cobayos	227
107. Titulación para Moquillo Canino	265
108. Inocuidad en Vacuna Antirrábica Inactivada	220
109. Inocuidad en cerdos para Peste Porcina Clásica	358
110. Eficiencia o potencia Peste Porcina Clásica (PPC)	893
111. Eficiencia o potencia Encefalitis Equina	1.2
112. Eficacia o potencia (NIH) Vacuna Antirrábica Inactivada	1.2
113. Producción de fibroblastos en embrión de pollo	344
114. Evaluación documental de la calidad de biológicos	68.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para trata el artículo 5o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
115. Evaluación de calidad del material seminal congelado nacional o importado por pajilla
115-1. Presencia o ausencia de células inflamatorias

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas de a alimentos para animales y materias primas, por cada muestra sometida a pruebas o análisis, de que tr

Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
Ensayo biológico para evaluación de alimentos
116. Prueba en aves
117. Actividad ureásica
118. Determinación de la proteína soluble en agua
119. Determinación de la proteína soluble en álcali
120. Digestibilidad en pepsinas de la proteína de origen animal (Doble proteína)
120-1. Proteína funcional en cereales
Análisis especiales para alimentos
121. Determinación de Ph
122. Nitrógeno no proteico
123. Taninos solubles

Concepto
124. Taninos condensados
Análisis Proximal
125. Cenizas
126. Extracto etéreo (Grasa)
126-1. Determinación de energía total
127. Fibra cruda total
128. Humedad
129. Proteína
Análisis de forrajes
130. Fibra Detergente Neutro (FDN)
131. Fibra Detergente Ácida (FDA)
Valoración de Ingredientes
132. Determinación de metionina
133. Determinación de lisina pura
Análisis de Toxinas
134. Aflatoxinas B1, B2, G1, G2
135. Aislamiento de Aflatoxina B1, Zearalenona, Deoxinivalenol
136. Ocratoxinas ¨A¨
137. Gossipol libre (Torta de algodón)
138. Tricótesenos “A”
Análisis Microbiológicos
139. Aislamiento de salmonella
140. Recuento de microorganismos aerobios mesófilos
141. Recuento de clostridios sulfito reductores
142. Recuento de coliformes totales
143. Aislamiento e identificación de E. Colí
144. Recuento e identificación de hongos
Determinación de elementos por absorción atómica

145. Calcio
146. Magnesio
147. Zinc
148. Cobre
148-1. Cobalto
148-2. Plomo
148-3. Arsénico
148-4. Mercurio
Determinación de elementos
149. Fósforo
150. Flúor
151. Yodo
152. Calcio, Magnesio, Zinc y Cobre (Paquete)

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el s y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular de que trata el artículo 7o del Capítulo 2007, se actualizan así:

Concepto
VACUNA ANTIAFTOSA
153. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
153-1. Elisa 3ABC EITB (Aftosa) Por muestra de suero
154. Seroneutralización (Monovalente), por suero
155. Sin tarifar
156. Inocuidad en células B.H.K.
157. Conductividad eléctrica
158. Sin tarifar
159. Sin tarifar
160. Determinación de la estabilidad de la emulsión
161. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras
162. Sin tarifar
163. Sin tarifar
164. ELISA CFL titulación día 30 posvacunación (Por suero monovalente)
165. ELISA CFL screening día 0 (Por suero monovalente)
166. Sin tarifar
167. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño convenio)
168. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño **(Conve**
169. Microchips (Por cada uno)
170. Orejeras amarillas o verdes (Por cada una)
171. Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 0 y día 30)
172. Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 60)
VACUNA ESTOMATITIS VESICULAR
173. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
174. Inmunogenicidad (Seroneutralización por suero monovalente)

175. Determinación de la estabilidad de la emulsión
176. Conductividad eléctrica
177. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exporta establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo, de que trata el a IV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
178. Expedición o renovación de registro de fincas (Cría, levante y ceba) para exportación de ganado bov porcinos, ovinos, caprinos y equinos en pie o de carne de estas especies
179. Sin tarifar
180. Expedición o renovación de registro de fincas para cuarentena pecuaria
181. Inscripción de establecimientos comerciales que **exportan a Colombia** animales vivos y otros produ de riesgo para los animales (**Revisión documental)**
182. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Ecua Venezuela y Panamá)** (Por día de asistencia)
183. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Br Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia)** (Por día de asistencia)
184. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el ext **(Centroamérica excepto Panamá)** (Por día de asistencia)
185. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el ext **(Norteamérica)** (Por día de asistencia)
186. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Eur** (Por día de asistencia)
187. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(As Oceanía)** (Por día de asistencia)
188. Certificaciones o constancias varias relacionadas con los registros de fincas y fincas para cuarentena

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas **Documento Zoosanitario para Importación** de animales vivos y sus productos de que trata el artículo Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	**Tarifa (**	
Básica		
189. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	**166.600** Hasta 10 animales	Por
190. Porcinos, ovinos y caprinos	**102.600** Hasta 10 animales	Por
191. Aves para pie de cría y comerciales mayores de dos (2) días	**102.600** Hasta 100 animales	Por ca fra
192. Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF	**34.200** Hasta 1.000 unidades	Por cac fra
193. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales de laboratorio	**34.200** Hasta 100 animales	Por ca fra

194. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	**34.200** Hasta 100 animales	Por ca fra
195. Aves de riña	**49.600** Hasta 10 animales	Por ca fra
196. Animales con destino a zoológicos oficiales	**34.200** Para cualquier	
Animales con destino a zoológicos privados		
197. Mamíferos mayores	**168.700** Hasta 10 animales	Po
198. Mamíferos menores	**101.400** Hasta 10 animales	Por
199. Aves y otras especies	**49.600** Hasta 10 animales	Por ca fra
200. Animales para espectáculos circenses	**34.200** Para cualquier	
201. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 196 a 199 tales como reptiles, batracios y/o simios	34.200 Hasta 1.000 animales	Por cac fra
202. Abejas reina con sus obreras de compañía	**34.200** Para cualquier	
203. Huevos de gusano de seda	**34.200** Para cualquier	
Concepto	**Tarifa (\$**	
Básica		
204. Material seminal y embriones de mamíferos	**51.800** Para cualquier cantidad	
205. Productos biológicos	**48.500** Para cualquie	
206. Productos de origen animal	**34.200** Para cualquier	
207. Huevos comerciales para consumo humano	**34.200** Hasta 10.000 unidades	Por cad fra
208. Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas)	**34.200** Hasta 1.000.00	Por c fr
209. Artemia salina o poliquetos	**34.200** Para cualquier	
210. Las especies de animales y productos no contemplados en el presente artículo	**34.200** Para cualquier	
211. Modificaciones efectuadas a cada Documento Zoosanitario	**18.700**	

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas **Inspección a nivel de puertos** del estado sanitario de animales y sus productos de origen animal, así con uso y consumo animal que se importen al país o exporten del país, por inspección realizada (Cada cargame documento zoosanitario de importación), de que trata el artículo 13 del Capítulo VI del Acuerdo 15 de 2007, s

Concepto	Tarifa ($)	
Básica		I
212. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	**49.600** Hasta 10 animales	Por
213. Porcinos, ovinos y caprinos	**49.600** Hasta 10 animales	Por
214. Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF	**30.900** Hasta 1.000 unidades	Por cad fra
215. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales adicionales de laboratorio	**34.200** Hasta 100 animales	Por ca fra
216. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	**34.200** Hasta 100 animales	Por ca fra
217. Aves de riña	**48.500** Hasta 5 animales	Por c fra
218. Animales con destino a zoológicos oficiales	**34.200** Para cualquier car	
Animales con destino a zoológicos privados		
219. Mamíferos mayores	**102.600** Hasta 10 animales	Por
220. Mamíferos menores	**65.100** Hasta 10 animales	Por
221. Aves y otras especies	**34.200** Hasta 10 animales	Por
222. Animales con destino a espectáculos circenses	**34.200** Hasta 100 animales	Por ca fra
223. Perros, gatos y otros animales de compañía en el hogar	**34.200** Hasta 5 animales por	
224. Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes a la compañía en el hogar	**49.600** Hasta 10 animales	Por ca fra
225. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 218 a 221 tales como reptiles, batracios y/o simios	**49.600** Hasta 10 animales	Por ca fra
226. Abejas reinas con sus obreras de compañía	**34.200** Para cualquier car	
227. Huevos de gusano de seda	**34.200** Para cualquier car	
228. Material seminal y embriones de mamíferos	**34.200** Para cualquier car	
229. Productos biológicos y farmacéuticos	**65.100** Para cualquier car	
230. Huevos comerciales para consumo humano	**34.200** Hasta 10.000 unidades	Por cada fra

Concepto	Tarifa ($)	
Básica		I

231. Productos y subproductos de origen animal	**65.100** Hasta 10 toneladas	Por cada
232. Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario	**65.100** Hasta 10 toneladas	Por cada
233. Otras especies no contempladas en este artículo	**34.200** Para cualquier car	
234. Productos tales como ovas embrionadas de truchas	**34.200** Hasta 1.000.000 de unidades	Por ca unidades
235. Artemia salina o poliquetos	**34.200** Para cualquier car	
236. Otros productos no contemplados en este artículo **(Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial)**	**34.200** Hasta 10 toneladas	Por cada
237. Identificación de ovinos y caprinos con chapeta u orejera para la exportación (Por cada unidad)	**3.100**	
Concepto	**Tarifa ($)**	
238. Análisis de laboratorio de la muestra seleccionada para el diagnóstico integral para importación de aves para pie de cría y comerciales (de un día de nacidos), huevos fértiles y huevos SPF de que trata el **numeral 214 del presente artículo** **13**	78.300	

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el ser que trata el artículo 14 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto
239. Inspección sanitaria a bovinos y búfalos con destino al beneficio en los mataderos establecidos en la z y que procedan de la zona amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas por camió

ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para la Productos y Subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas de que trata el artículo 15 del Capítu de 2007, se actualizan así:

Concepto	
240. Hasta 25 kg	
241. De más de 25 hasta 500 kg	
242. De más de 500 hasta 1.000 kg	
243. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	
244. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	
245. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	
246. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	
247. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	
248. De más de 3.500 kg	

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para l de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas exportación visitas a animales acuáticos im el artículo 16 del Capítulo VIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
249. Visita de certificación sanitaria de peces ornamentales en las bodegas para exportación
250. Visita de seguimiento a animales acuáticos importados

ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el s de Certificado Zoosanitario para exportación, de que trata el artículo 17 del Capítulo IX del Acuerdo 15 de 20(

Concepto
251. Certificado zoosanitario para exportación
252. Modificaciones al certificado zoosanitario para exportación (Por cada uno)
253. Certificación de productos y subproductos de origen animal para exportación

ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas cuarentena a nivel de fincas de animales importados, de que trata el artículo 18 del Capítulo X del Acu actualizan así:

Concepto
254. Control sanitario de la cuarentena de animales a nivel de finca (Incluye cuatro **(4)** visitas de inspección)
255. Visita de inspección sanitaria cuando la cuarentena se prolongue por cualquier circunstancia (Por cac **visita** adicional)

ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para lo el Ica a usuarios particulares, relacionado con el control de cuarentena realizado en el **Puesto Cuarent** (Soacha, Cundinamarca) a animales importados o exportados de que trata el artículo 19 del Capítulo XI del se actualizan así:

Concepto
256. Bovinos, bubalinos y equinos mayores a 2 años (Por animal)
257. Bovinos, bubalinos y equinos menores a 2 años (Por animal)
Concepto
258. Caprinos, ovinos y porcinos mayores a 6 meses (Por animal)
259. Caprinos, ovinos y porcinos menores a 6 meses (Por animal)

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para inspección de muestras sin valor comercial de que trata el artículo 20 del Capítulo XII del Acuerdo 15 de 200

Concepto
260. Inspección sanitaria (Pecuaria), a nivel de puertos, de muestras sin valor comercial

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por los que prestan el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las secci artículo 22 del Capítulo XV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
BACTERIOLOGÍA
263. Cultivo e identificación de bacterias (Por bacteria específica solicitada)
264. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (3 bacterias)
265. Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.: Clostridium, Campylobacter)
266. Examen directo y cultivo para tricomonas
267. Cultivo e identificación de Mycobacterium Boris

268. Coloración de Zielh Neelsen
269. Detección de residuos de antibióticos en leche
270. Análisis microbiológico de aguas para consumo animal
271. Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal
272. Tipificación de Salmonella
273. Cultivo de Leptospira
274. Antibiograma
275. Cultivo micológico
276. Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)
277. Control de calidad en huevos (10 huevos)
278. Recuento bacteriológico
279. Tipificación de E. Coli (Antisueros para K88, 987P, F41 y K99)
280. Tipificación de pasteurella multócida (Serotipos A y D)
281. Tipificación de Actinobacillus Pleuropnenumoniae (Serotipo 1.5 y 7)
282. Tipificación de Streptococcus Suis tipo 2
283. Inmunofluorescencia directa para Lectospira
284. Recuento micológico
285. Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas
SEROLOGÍA
Prueba de Aglutinación
286. Brucelosis (Rosa de Bengala)
287. Brucelosis. Prueba del Anillo (Ring Test)
288. Leptospirosis. Microaglutinación – MAT (Cinco o seis serovares)
289. Sin tarifar
Inhibición de la Hemoaglutinación (HI)
290. Newcastle
291. Bronquitis infecciosa
292. Parainfluenza bovina 3
293. Parvovirosis porcina
294. Influenza equina (H3N8 y H7N7)
295. Encefalitis Equina (EEV, EEE, EEO) (Para cada enfermedad)
296. Influenza Porcina (H1N1)
297. Influenza Porcina (H3N2)
Prueba de Inmunodifusión
298. Anemia Infecciosa Equina
299. Fiebre Aftosa. Anti-VIA
300. Influenza Aviar (Solo movilización)
301. Artritis Encefalitis Caprina
Seroneutralización
302. Fiebre Aftosa
303. Estomatitis Vesicular
304. Enfermedad de Aujeszky
305. Encéfalo Miocarditis Porcina
306. Gastroenteritis Transmisible (GTE)

307. Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)
308. Peste Porcina Clásica (NPLA)
Análisis Mediante Técnica de ELISA
309. Laringotraqueitis Infecciosa Aviar (ILT)
310. Leucosis Bovina
311. Neosporosis Bovina
312. Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)
313. Diarrea Viral Bovina (DVB)
314. Enfermedad de Aujeszky – Gp1
315. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)
316. Peste Porcina Clásica
317. Diarrea Viral Bovina (Antígeno)
318. Bronquitis Infecciosa
319. Enfermedad de Gumboro
320. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa)
321. Micoplasmosis Porcina
322. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina
323. Erisipela Porcina
324. Influenza Porcina (H1N1)
325. Influenza Porcina (H3N2)
326. Paratuberculosis bovina y ovina (Incluye prueba de tamizaje y verificación)
327. Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball) (Para cada uno)
328. Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) (Para cada uno)
329. Encefalitis Equina del Este (IgM)
330. Salmonelosis Porcina
331. Gastroenteritis Transmisible/Coronavirus Porcino
332. Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos
333. Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos
334. Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino
335. IA (Influenza Aviar)
336. Enteropatía Proliferativa Porcina
337. Circo virus Porcino Tipo II
338. Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivos suministrados por **convenios diferentes a porcino**
Fijación de complemento (Anticuerpos)
339. Aftosa
340. Brucella
PARASITOLOGIA
Exámenes coproparasitarios
341. Técnica de Mac Master
342. Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)
343. Fasciola hepática (Técnica de Dennis)
344. Identificación y clasificación de parásitos
345. Examen de raspado de piel
PATOLOGIA CLINICA

346. **Cuadro hemático completo**. Incluye: Hematocrito, hemoglobina, conteo total de glóbulos blancos y co diferencial de glóbulos blancos
347. Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye: Frotis, porcentaje de parasitemia y prueba de Word)
348. Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)
DIAGNOSTICO INTEGRAL POR CASO
349. Grandes animales (Bovinos y equinos)
350. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)
351. Pequeños animales (Caninos y felinos)
352. Aves **(Ver artículo 24o)**
353. Roedores
354. Peces
355. Otros
LABORATORIO DE PATOLOGIA
356. Preparación histológica (Por lámina)
357. Examen histopatológico (Por caso)
358. Citología
TOXICOLOGIA
359. Cianuro (Cualitativo)
360. Nitratos y nitritos (Cualitativo)
361. Carbamatos (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)
362. Organo fosforados (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)
363. Organo fosforados con grupo Nitro (Cualitativa)
364. Selenio (Cualitativa)
365. Paraquat /Diquat (Herbicidas) (Cualitativa)
VIROLOGIA
366. Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo pato tipificación
367. Aislamiento viral del virus de Bronquitis Infecciosa Aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación neuraminidasa)
368. Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados
369. Aislamiento de Laringotraqueitis Infecciosa en huevos embrionados
370. Identificación Viral Directa por Inmunofluorescencia
371. Identificación Viral Directa/Indirecta por Inmunoperoxidasa
372. Inmunoperoxidasa indirecta para PPRS
Concepto
373. Inmunoperoxidasa indirecta para PPC
374. Inmunoperoxidasa indirecta para Lawsonia Intracellularis
375. Inmunoperoxidasa indirecta para Circo Virus Porcino Tipo II
376. Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvovirosis porcina)
377. Sin tarifar
378. Líquido Esófago Faríngeo LEF (OP)
379. Aislamiento de Viruela en huevos embrionados
380. Aislamiento de Reovirus en Hepatocitos de pollo
381. Aislamiento de Adenovirus en Hepatocitos de pollo
382. Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título > 1: 1024) 1ml

383. Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina

384. Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia

385. Inmunofluorescencia indirecta para PPRS

386. Inmunofluorescencia indirecta para Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball), (Para cad uno)

387. Inmunofluorescencia directa para PPC

388. Aislamiento del virus de la PPC

389. Aislamiento del virus del PPRS

390. Aislamiento del virus del Aujeszky

391. Aislamiento del virus de la Influenza

OTROS EXAMENES

392. Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizacion registro de donantes

393. Histovacuna para papiloma

394. Espermiograma

395. Sin tarifar

396. Sin tarifar

397. PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)

398. PCR para Brucella

399. PCR para Mycobacterium Boris en tejidos

400. RT- PCR para el virus de rabia

401. PCR para el virus de IBR

402. Sin tarifar

403. Sin tarifar

404. RT - PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)

405. PCR Múltiplex M Gallisepticum y M Synoviae

406. PCR M Gallisepticum pvpA + RFLP Tipificación (Si el 397 es positivo)

407. RT - PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV)

408. Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)

409. PCR para el virus de Laringotraqueitis Infecciosa Aviar (ILT)

410. RT - PCR para el virus de IBV (Una muestra)

411. RFLP para IBV para muestras positivas por RT – PCR

412. RFLP para IBD para muestras positivas por RT – PCR

413. PCR - EDS (Síndrome de Baja Postura)

414. RT - PCR Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular

415. RT-PCR anidada para PRRS

416. RT-PCR anidada para PPC

417. PCR para Haemophilus Parasuis

418. PCR anidada para Micoplasma Hyopneumoniae

419. RT-PCR para el virus de influenza

420. PCR anidada para Lawsonia Intracellularis

421. Cultivo celular y aislamiento de los virus de Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular

421-0. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis

421-1. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis (Maquila)

Pruebas para Detección de Virus en Crustáceos
422. PCR (Una muestra más tres controles)
423. PCR (Dos muestras)
424. PCR (Tres muestras)
425. PCR (Cuatro muestras)
426. PCR (Cinco muestras)
427. Chapeta u orejera utilizada para identificar los animales sometidos a las pruebas de ELISA 3ABC y E necesarias para su movilización a la Zona Libre de Fiebre Aftosa
428. Registro de laboratorio que realicen análisis de laboratorio o pruebas para diagnóstico veterinario

Pruebas para Diagnóstico Rutinario Serológico realizadas con Kits suministrados por la Asoc Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento número 02 del 6 de marzo de 2007

263-0. Aislamiento para (Pasteurella Multocida, Actinobacilus Pleuropnenumoniae (APP) y Streptococcus (Por cada una)

Concepto
272-0. Tipificación de Salmonella
274-0. Antibiograma
280-0. Tipificación de Pasteurella Multócida (Serotipos A y D)
281-0. Serotipificación para Actinobacillus Pleuropnenumoniae (APP)
282-0. Serotipificación de Streptococcus Suis tipo 2
286-0. Brucelosis. Rosa de Bengala
288-0. Leptospirosis. Microaglutinación-MAT (Tres serovares)
293-0. Parvovirosis Porcina
296-0. Influenza Porcina (H1N1)
297-0. Influenza Porcina (H3N2)
304-0. Enfermedad de Aujeszky – Seroneutralización
306-0. Gastroenteritis Transmisible(GTE) Seroneutralización
314-0. Enfermedad de Aujeszky – Gp1 – Elisa
315-0. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) - Elisa
321-0. Micoplasmosis Porcina – Elisa
322-0. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)
323-0. Erisipela Porcina - Elisa
324-0. Influenza Porcina (H1N1) - Elisa
325-0. Influenza Porcina (H3N2) - Elisa
330-0. Salmonelosis Porcina - Elisa
331-0. Gastroenteritis Transmisible/Coronavirus Porcino TGV/PRCV - Elisa
333-0. Serología para Brucelosis (Elisa Competitiva)
336-0. Enteropatía Proliferativa Porcina - Elisa
337-0. Circovirus Porcino Tipo II - Elisa
345-0. Lectura de raspado profundo para piel (Ectoparásitos)
350-0. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)
357-0. Examen Histopatológico (Por caso)
385-0. Inmunofluorescencia indirecta PPRS

Pruebas para el programa de mejoramiento del Estatus Sanitario Serológico realizadas con Kits s
Asociación Nacional de Porcicultores en desarrollo de la Carta de Entendimiento número 02 del 6 de r

263-1. Aislamiento para (Pasteurella Multocida, Actinobacilus Pleuropnenumoniae (APP) y Streptococcus S (Por cada una)
272-1. Tipificación de Salmonella
274-1. Antibiograma
280-1. Tipificación de Pasteurella Multócida (Serotipos A y D)
281-1. Serotipificación para Actinobacillus Pleuropnenumoniae (APP)
282-1. Serotipificación de Streptococcus Suis tipo 2
286-1. Brucelosis. Rosa de Bengala
288-1. Leptospirosis. Microaglutinación-MAT (Tres serovares)
293-1. Parvovirosis Porcina
296-1. Influenza Porcina (H1N1)
297-1. Influenza Porcina (H3N2)
304-1. Enfermedad de Aujeszky - Seroneutralización
306-1. Gastroenteritis Transmisible(GTE) Seroneutralización
314-1. Enfermedad de Aujeszky - Gp1 - Elisa
315-1. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) - Elisa
321-1. Micoplasmosis Porcina - Elisa
322-1. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP Elisa)
323-1. Erisipela Porcina - Elisa
324-1. Influenza Porcina (H1N1) - Elisa
325-1. Influenza Porcina (H3N2) - Elisa
330-1. Salmonelosis Porcina - Elisa
331-1. Gastroenteritis Transmisible/Coronavirus Porcino TGV/PRCV - Elisa
333-1. Serología para Brucelosis (Elisa Competitiva)
336-1. Enteropatía Proliferativa Porcina - Elisa
337-1. Circovirus Porcino Tipo II - Elisa
345-1. Lectura de raspado profundo para piel (Ectoparásitos)
350-1. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)
357-1. Examen Histopatológico (Por caso)
385-1. Inmunofluorescencia indirecta PPRS

ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas Autorización de Protección a la Producción Agropecuaria de que trata el artículo 27 del Capítulo XVI del Ac actualizan así:

Concepto
429. Inscripción del organismo de inspección o laboratorio de pruebas y diagnóstico
430. Examen a Inspector
431. Hora Auditor (Autorización o seguimiento)
432. Suero Control Positivo Fuerte para Elisa Indirecta (Por 1ml)
433. Suero Control Positivo Moderado para Elisa Indirecta (Por 1ml)

Concepto
434. Suero Control Negativo para Elisa Indirecta (Por 1ml)
435. Suero Control Positivo para Rosa de Bengala (Por 1ml)
436. Suero Control Negativo para Rosa de Bengala (Por 1ml)
436-1. PPD Bovina (Por dosis)
436-2. PPD Aviar (Por dosis)

437. Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo):

Concepto	Tarifa ($)	
Básica		Incremen
De 1 a 10 animales	**2.900** Por animal	
De 11 a 20 animales	**28.700** Por los primeros 10 animales	**1.200** Por animal ac
De 21 a 50 animales	**40.800** Por los primeros 20 animales	**1.100** Por animal ac
Más de 50 animales	**71.700** Por los primeros 50 animales	**990** Por animal ac

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el s de guías de movilización de animales, productos y subproductos de origen animal de que trata el artículo 28 Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
438. Guía de movilización de animales, productos y subproductos, por cada vehículo
439. Guía de movilización de animales, productos y subproductos que se transporten a pie, por cada lo tener en cuenta la cantidad ni la especie

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para lo internacionales que dicte el Ica en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá, y en los Labora Veterinario de las seccionales, en técnicas de diagnóstico veterinario, de que trata el artículo 29 del Capítu así, teniendo en cuenta que los valores son semanales por participante:

Concepto
440. Brucelosis, Encefalitis Equina, Encefalitis Rábica, Enfermedad de Newcastle y Peste Porcina Clásica
441. IBR, DVB, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Enfermedades Aviares, Porcinas y Parasitarias

ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los e inscripción de cultivares para producción de semilla de que trata el artículo 30 del Capítulo XIX, se actualiz

Concepto
442. Registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado
443. Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada
444. Registro como importador de semillas
445. Registro como exportador de semillas
446. Ampliación del registro como importador o exportador de semillas
447. Registro Unidad de Investigación en Fitomejoramiento
447-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento
448. Inscripción de cada cultivar para producción de semilla
449. Autorización de reempaque de semilla
450. Modificación por cambio de dirección del domicilio del área administrativa de todo registro
451. Modificaciones por cambio de razón social del registro como productor, importador y exportador de se y/o titular de registro (Por cada uno)
452. Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivares para comercialización para sier
453. Modificaciones del registro de importador por cambio de la bodega
454. Modificación del registro de productor por cambio de la planta de acondicionamiento
455. Registro como laboratorio de calidad de semillas y/o de sanidad de semillas
456. Registro como Unidad de Evaluación Agronómica
456-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica
457. Constancias, copias de registros o inscripciones relacionadas con el área de semilla (Por cada una)

ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para el las semillas, por cada análisis y cada muestra de que trata el artículo 31 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 c así:

Concepto
458. Análisis de calidad de semillas (Humedad, pureza y germinación)
459. Prueba de tetrazolio, (Viabilidad de semilla)
460. Determinación de humedad en semillas
461. Análisis de patología en semillas
Concepto
462. Otros análisis o pruebas de laboratorio en semillas (Vigor, daño mecánico, presencia de insectos pruebas de Elisa diferentes a los provenientes del programa de certificación de semillas)

ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para los s con la supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de cultivares para su co trata el artículo 32 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto
463. Supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de genotipos de cu transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes z agroecológicas

ARTÍCULO 24. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas del servi semillas, para la inscripción del campo de multiplicación y de semilla procesada y sometida a análisis de c artículo 33 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Inscripción y Supervisión de Campos de Multiplicación	Tarifa($/ha)	Semilla Procesac Sometida a Análi Calidad
464. Ajonjolí	3.800	476. Ajonjolí
465. Algodón	3.800	477. Algodón
466. Arroz	3.800	478. Arroz
467. Cebada	3.800	479. Cebada
468. Fríjol	3.800	480. Fríjol
469. Maíz	3.800	481. Maíz
470. Maní	3.800	482. Maní
471. Papa **	5.100	483. Papa **
472. Sorgo	3.800	484. Sorgo
473. Soya	3.800	485. Soya
474. Trigo	3.800	486. Trigo
475. Yuca	3.800	487. Yuca
488. ** Análisis de calidad para la prueba de ELISA en el servicio de certificación de semilla de papa, por muestra (4 virus: PVX, PVY, PVS, PLRV)	19.900	

ARTÍCULO 25. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el se artículo 34 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto
489. Marbete utilizado para cada empaque de semilla certificada, básica, registrada, élite y súper élite meno 20 kg (Por unidad)

ARTÍCULO 26. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los con la protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales de que trata el artículo 35 del Cap 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
490. Solicitud de Derecho de Obtentor
491. Certificado de Obtentor
492. Modificación a la solicitud de Derecho de Obtentor
493. Modificación al cambio de nombre y domicilio del titular del Certificado de Obtentor
494. Inscripciones de licencias obligatorias
495. Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)
496. Gastos administrativos por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizado Colombia a otra autoridad competente
497. Mantenimiento del registro por renovación del 1o año
498. Mantenimiento del registro por renovación del 2o año
499. Mantenimiento del registro por renovación del 3o año
500. Mantenimiento del registro por renovación del 4o año en adelante (Por año)
501. Publicación de la solicitud del Derecho de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas
502. Publicación del otorgamiento del Certificado de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Proteg
503. Ejemplar de la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas
504. Formulario solicitud de Derechos de Obtentor
505. Formulario Cuestionario Técnico para Derechos de Obtentor

506. Solicitud de prórroga de términos
507. Solicitud de cesión o transferencia de la solicitud o del Derecho de Obtentor
508. Impugnación a la solicitud o a la concesión del Derecho de Obtentor
509. Solicitud de anulación de la solicitud o del Derecho de Obtentor
510. Solicitud de anulación de una denominación varietal
511. Trámite de autenticación hoja de un documento
512. Certificaciones, constancias o copias de registros de protección de obtentores
513. Depósito anual de muestras vivas
514. Peritaje técnico sobre violación de Derecho de Obtentor

ARTÍCULO 27. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y registros de exportador e importador de **ornamentales** de que trata el artículo 36 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
515. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Hasta 3 h
516. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de hasta 5 ha)
517. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de hasta 10 ha)
518. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de hasta 20 ha)
519. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de hasta 30 ha)
520. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Area cultivada (Más de ha)
521. Expedición de registro como **Exportador** para flor de corte, follajes y/o plantas ornamentales
522. Expedición o renovación de registro como **Exportador** para comercializadoras de flor cortada, follaj material de Propagación
523. Expedición o renovación de registro como **Exportador** para propagadores de material vegetal especies de plantas Ornamentales
524. Registro para **Importador Distribuidor** de material vegetal de propagación
525. Registro para **Importador** de flor cortada, plantas y follajes de especies ornamentales
526. Certificaciones relacionadas con los registros de exportador, importador de especies de plan ornamentales

ARTÍCULO 28. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y viveros de especies ornamentales para de que trata el artículo 37 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
527. Expedición o renovación del certificado de inscripción de predios de especies de plantas ornamentale el mercado nacional
528. Expedición o renovación del certificado de inscripción de viveros de especies de plantas ornamentale el mercado nacional

ARTÍCULO 29. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifa relacionados con la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios, de que trata el artículo 38 d Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
529. Documento con requisito fitosanitario para la importación de material vegetal cualquiera que sea su uso
530. Modificaciones efectuadas al documento con requisitos Fitosanitarios
531. Certificaciones para productos y subproductos vegetales aprobados en la Resolución 583 de 2000

ARTÍCULO 30. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los de productor y distribuidor de material vegetativo de **cacao y palma de aceite en viveros**, y de **caucho** certificados de inscripción del vivero de que trata el artículo 39 del Capítulo XXIV del Acuerdo 15 de 2007, se

Concepto
532. Expedición o renovación del registro de productor y/o distribuidor o comercializador de materi propagación vegetativa de **cacao** en viveros
533. Certificado de inscripción del vivero de material de propagación vegetativa de **Cacao**
534. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propag vegetativa de **Cacao** en viveros
535. Registro de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Heve**
536. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de **Ca Natural (Hevea sp)**
537. Certificado de inscripción del vivero o biofábrica de material de propagación vegetativa de **Caucho Na (Hevea sp)**
538. Registro de productor y/o distribuidor de plantas de palma de aceite en viveros

ARTÍCULO 31. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para la fitosanitario del material vegetal de **especies ornamentales** que se **importen o exporten** de que trata el a XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
539. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importe exporten (Hasta 10 cajas)
540. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importe exporten (De 11 hasta 70 cajas)
541. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importe exporten (De 71 hasta 200 cajas)
Concepto
542. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importe exporten (De 201 hasta 500 cajas)
543. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales y que se importe exporten (Más de 500 cajas)

ARTÍCULO 32. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por la fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos **diferente a ornamentales**, que se del país de que trata el artículo 41 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Cantidad(Toneladas)	Puerto Aéreo y Terrestre	Puerto Marítimo y Fl	
Cód.		**Tarifa ($)**	**Cód.**
Más de 10 kg Hasta 1 t	**544**	45.200	**545**
De más de 1 t a 10 t	**546**	50.800	**547**
De más de 10 t a 50 t	**548**	59.600	**549**
De más de 50 t a 100 t	**550**	64.000	**551**
De más de 100 t a 500 t	**552**	91.500	**553**
De más de 500 t a 1.000 t	**554**	111.400	**555**
De más de 1.000 t a 5.000 t	**556**	196.300	**557**
De más de 5.000 t a 10.000 t	**558**	254.800	**559**
De más de 10.000 t a 15.000 t	**560**	305.500	**561**
De más de 15.000 t a 20.000 t	**562**	342.900	**563**
De más de 20.000 t	**564**	406.900	**565**

ARTÍCULO 33. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas inspección fitosanitaria a **productos de origen vegetal** que procedan de la zona Amazónica del **Brasil Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 42 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actua

Concepto	
566. Hasta 25 kg	0
567. De más de 25 hasta 500 kg	13.200
568. De más de 500 hasta 1.000 kg	16.600
569. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	21.000
570. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	24.300
571. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	27.500
572. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	30.900
573. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	35.300
574. De más de 3.500 kg	38.600

ARTÍCULO 34. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas inspección fitosanitaria a la **madera** que proceda de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen **Amazonas** de que trata el artículo 43 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	
575. Hasta 10 docenas	0
576. De más de 10 hasta 50 docenas	13.300
577. De más de 50 hasta 100 docenas	19.900
578. De más de 100 hasta 150 docenas	23.100
579. De más de 150 hasta 200 docenas	26.500
580. De más de 200 hasta 250 docenas	29.800
581. De más de 250 hasta 300 docenas	34.200
582. De más de 300 hasta 400 docenas	37.500
583. De más de 400 docenas	40.800

ARTÍCULO 35. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas seguimiento fitosanitario post entrada al material vegetal de propagación **asexual y sexual que se importe** 44 del Capítulo XXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	
584. Hasta 80 kg	80.500
585. De más de 80 kg hasta 200 kg	199.600
586. De más de 200 kg hasta 500 kg	244.900
587. De más de 500 kg hasta 1.000 kg	317.700
588. De más de 1.000 kg	398.100

ARTÍCULO 36. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa para el s fitosanitaria para exportación y muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos vegetales, de que t Capítulo XXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto
589. Inspección fitosanitaria para exportación de muestras sin valor comercial y paquetes de mano contengan plantas o productos vegetales **(Hasta 10 kg)**

ARTÍCULO 37. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas supervisión de tratamientos cuarentenarios fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío de que t Capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
590. Supervisión del tratamiento cuarentenario con **vapor caliente** para la fruta de exportación por procesado
591. Supervisión del tratamiento cuarentenario en **frío** para fruta fresca de exportación por kg procesado

ARTÍCULO 38. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas de que Capítulo XVIII del Acuerdo 15 de 2007 por el servicio de supervisión de tratamientos fitosanitarios de vegetales, en los casos de que este servicio sea necesario se actualizan así:

Concepto
592. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Hasta 100 t)
593. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Mayor de 100 hasta 200 t)

Concepto
594. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 200 hasta 300 t)
595. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 300 hasta 400 t)
596. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 400 hasta 500 t)
597. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 500 hasta 600 t)
598. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 600 hasta 700 t)
599. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 700 hasta 800 t)
600. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 800 hasta 900 t)
601. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 900 a 1.000 t)
602. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 1.000 t. -Por tone adicional-)
603. Tratamiento fitosanitario de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de origen vegetal

ARTÍCULO 39. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para lo: e inscripción de exportadores de papa fresca para consumo y del certificado de inscripción de instalacion (bodegas) de que trata el artículo 48 del Capítulo XXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
604. Expedición, renovación o modificación de registro como exportador de papa fresca para consumo
605. Certificado de inscripción de instalaciones para almacenamiento, selección y empaque de papa fresca consumo para exportación

ARTÍCULO 40. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> La tarifa por el serv licencias de movilización de material vegetal, de que trata el artículo 49 del Capítulo XXX del Acuerdo 15 d así:

Concepto
606. Licencia Fitosanitaria para Movilización Interna de plantas o productos vegetales (Por cada vehí utilizado para el transporte)
607. Renovación o modificación de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización interna de plantas o produ vegetales

ARTÍCULO 41. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas expedición del registro de productor, distribuidor, importador o exportador de material vegetal de frutales de d del Capítulo XXXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
608. Expedición o renovación del registro como productor de material vegetal de propagación de frutales
609. Expedición o renovación del certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación frutales
610. Registro como importador de material de propagación de frutales
611. Registro como exportador de material de propagación de frutales

ARTÍCULO 42. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para e naturales o jurídicas que actúen como productor, productor exportador de fruta fresca de que trata el artículo del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
612. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportac (Hasta 3 ha)
613. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportac (Mayor de 3 hasta 10 ha)
614. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportac (Mayor de 10 hasta 20 ha)
615. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportac (Mayor de 20 hasta 40 ha)
616. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportac (Mayor de 40 hasta 60 ha)
617. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportac (Mayor de 60 ha)
Concepto
618. Expedición o renovación del registro de **productor, exportador o productor exportador** de fruta fresc
619. Certificaciones o constancias relacionadas con los registros de productor, productor importador exportador de fruta fresca

ARTÍCULO 43. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 52 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan a

Concepto
620. Fitopatológico (Hongos, bacterias, virus, nemátodos), y otros del grupo
621. Entomológico (Insectos, ácaros, moluscos), y otros del grupo.
622. Diagnóstico Molecular Cualitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de sue de papa
623. Diagnóstico Molecular Cuantitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de sue
624. Diagnóstico Molecular de ITSs de Rhizoctonia Solani Sclerotium sp, Rosellinia sp, Rosellinia Bunod Rosellinia Pepo (Por cada una)
625. Diagnóstico Molecular con marcadores específicos para Ralstonia Solanacearum y virus de la triste los cítricos
626. Elisa para virus en flor cortada y material de propagación, a exportar con destino a Argentina

ARTÍCULO 44. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas por los el artículo 53 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Puertos de Entrada o Salida de Productos Vegetales	Recarg
627. Puertos Marítimos y Fluviales	132.400
628. Puertos Terrestres	112.500
629. Puertos Aéreos	14.500

ARTÍCULO 45. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los registro e inspección en puertos de embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio interna artículo 54 del Capítulo XXXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
630. Registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al come internacional
631. Modificación al registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destir comercio internacional

ARTÍCULO 46. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para los y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas, de que tr Capítulo XXXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
632. Registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguic químicos de uso agrícola
633. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuido plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección
634. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuido plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede de la planta o bodega
635. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuido plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad
636. Registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de agrícola
637. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguic químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección
638. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguic químicos de uso agrícola por cambio de sede
639. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguic químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad

640. Registro Nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola
641. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de non comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los produ importados y cambio del país de origen
642. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de la composi garantizada de los ingredientes activos, aditivos y/o país de origen y del fabricante o formulador, tanto material técnico o producto formulado
643. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en recomendaciones de uso
644. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón soci titularidad

Concepto
645. Modificación de la etiqueta de un plaguicida químico de uso agrícola relacionado con el distribuidor importador
646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola producto, cultivo y por plaga
647. Visita por reclamación de daños a terceros por utilización de plaguicidas
648. Reevaluación de los registros de plaguicidas según **Decisión Andina 436 de 1998**
649. Registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos
650. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por can de razón social y/o dirección
651. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por can de sede de la planta o bodega
652. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos ampliación de la actividad
653. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por can de razón social o titularidad
654. Registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola
655. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por car de nombre comercial, empaque o envase, reclasificación de categoría toxicológica y/o modificaciones difere a las recomendaciones de uso
656. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por car en la composición garantizada
657. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por car de razón social o titularidad
658. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambi las recomendaciones de uso
659. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola referen distribuidores e importadores
660. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos producto, cultivo y por plaga
661. Conceptos de insumos para importación, exportación o experimentación de plaguicidas químico coadyuvantes o reguladores fisiológicos
662. Registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
663. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambi sede
664. Modificación al registro de productor de bionsumos y extractos vegetales de uso agrícola por amplia de la actividad

665. Cambio de razón social del registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola (cada uno)
666. Registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
667. Modificación del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambi sede de las bodegas por ampliación de la actividad
668. Cambio de razón social del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
669. Registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de agrícola
670. Modificación al registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extra vegetales de uso agrícola, por cambio de razón social, sede o modificación del grupo de profesion inicialmente inscritos
671. Registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
672. Modificación o adiciones al registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambi proveedor para los productos importados y cambio del país de origen
673. Modificaciones o adición de la composición garantizada o de ingredientes activos y/o aditivos bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
674. Modificación o adición de recomendaciones de uso de bioinsumos y/o extractos vegetales de uso agrí en la etiqueta. (Para cada uno)
675. Cambio de razón social en el registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
676. Registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
677. Modificaciones o adiciones al registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
678. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, cultivo y por plaga
679. Conceptos de insumos para importación exportación o experimentación de bioinsumos y extra vegetales de uso agrícola
680. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con registros de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
681. Registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes acondicionadores de suelos
Concepto
682. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) o de importado fertilizantes y/o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio (Oficinas), o de razón social
683. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizant acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las plantas (Por cada una)
684. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizant acondicionadores de suelo, por ampliación de la actividad
685. Registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y/o de acondicionadores de suelos
686. Modificación al registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo, cambio de sede de las bodegas (Por cada uno)
687. Cambio de razón social de los registros de importadores y/o distribuidores de fertilizantes acondicionadores de suelo
688. Registro de unidades técnicas de pruebas de eficacia de fertilizantes y acondicionadores de suelos
689. Modificación del registro de unidades técnicas de fertilizantes o acondicionadores de suelo por cambi domicilio o de razón social
690. Registro de venta de fertilizantes
691. Registro de venta de rocas fosfóricas y acondicionadores de suelos (Enmiendas, comp lombricompuestos)

692. Registro de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelo para uso en jardinería
693. Modificación o adiciones al registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cambi nombre comercial, empaques y envases o por modificaciones y adiciones diferentes a las recomendacione uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y car del país de origen
694. Modificación o adición de la composición garantizada en fertilizantes y/o acondicionadores de suelo
695. Modificación o adición de recomendaciones de uso en la etiqueta de fertilizantes o acondicionadore suelo
696. Cambio de razón social o de titularidad en el registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadore suelos
697. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cu (En dos zonas agroecológicas)
698. Conceptos de insumos para importación exportación o experimentación de fertilizantes acondicionadores de suelo
699. Concepto técnico previo para la creación de empresas de aviación agrícola
700. Concepto técnico previo a los explotadores de pistas auxiliares destinada a la aplicación aérea de insu agrícola
701. Concepto técnico previo a la creación de empresas de aplicación de insumos agrícolas por vía terrestr cultivos o en productos vegetales almacenados
702. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con registros de fertilizantes y acondicionadores de suelos

ARTÍCULO 47. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas de los a Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, a las muestras entregadas directamente por los usua Tibaitatá, por cada análisis solicitado, de que trata el artículo 56 del Capítulo XXXVI del Acuerdo 15 de 2007,

Concepto
703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, regulad fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola
703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrí reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios
703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrí reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio
703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrí reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social
703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrí reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede
704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola
704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agr por cambio en el portafolio de servicios
704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agr por cambio de domicilio
704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agr por cambio de razón social
704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agr por apertura de una nueva sede
705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

Concepto
705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de agrícola por cambio en el portafolio de servicios

705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de agrícola por cambio de domicilio
705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de agrícola por cambio de razón social
705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de agrícola por apertura de una nueva sede
706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos
706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de s por cambio en el portafolio de servicios
706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de su por cambio de domicilio
706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de su por cambio de razón social
706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de su por apertura de una nueva sede
707. Sin tarifar
708. Sin tarifar
709. Sin tarifar
710. Sin tarifar
711. Sin tarifar
712. Sin tarifar
713. Muestreo de plaguicidas
Análisis de Plaguicidas
714. Tensión superficial de coadyuvantes
715. Compatibilidad de mezcla de coadyuvantes por producto
716. Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas
717. Estabilidad de la emulsión
Análisis de Residuos de Plaguicidas
718. Etilentiourea en productos vegetales
719. Etilentiourea en aguas por inyección directa
720. 2,4-D y Piclorám en aguas
721. Captan y clorotalonil en aguas
722. Glifosato, y su metabolito en aguas
723. N – Metil carbamatos
724. Organo clorados y órgano fosforados
725. Cuantificación de residuos de órgano clorados y de órgano fosforados sobre extractos preparados
726. Piretroides
727. Thiabendazol en productos vegetales
728. Muestreo de fertilizantes
Análisis de Fertilizantes
729. Nitrógeno total
730. Nitrógeno amoniacal
731. Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)
732. Nitrógeno en ureas
733. Biuret en urea
734. Fósforo total

735. Fósforo asimilable
736. Potasio soluble en agua
737. Análisis integrado de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn)
738. Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn) (Por cada elemento)
739. Boro
740. Determinación de carbono orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos
Análisis de Acondicionadores Inorgánicos (Enmiendas y Correctores) de Suelos
741. Magnesio
742. Calcio
743. Carbonatos
Análisis de Bioinsumos Agrícolas
744. Muestreo de bioinsumos
745 Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógen
746. Recuento de conidias en cámara de Neubauer
747. Porcentaje de viabilidad de conidias
748. Determinación de pureza: (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)
749. Suspensibilidad
750. Recuento de esporas e identificación de género de Micorrizas
751. Cuantificación de propágulos infectivos de Micorrizas Arbusculares. (N.M.P.)
752. Determinación del porcentaje de infección de Micorrizas Arbusculares en raíces
Concepto
753. Recuento de células de Rhizobium / gr
754. Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero
755. Análisis microbiológico de lombricompuestos y compost (Recuento de bacterias aeróbias mesó hongos y levaduras)
756. Recuento de esporas de Bacillus thuringiensis
757. Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos
758. Identificación de parasitoides y predadores
759. Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma
Análisis de aguas para aplicación de agroquímicos
760. Dureza
761. Alcalinidad
Análisis realizados en diferentes Insumos
762. Determinación de Ph
763. Densidad
764. Granulometría
765. Humedad
766. Humectabilidad
Otros Servicios
767. Entrenamiento a particulares en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (Por persona / día)
768. Alquiler de equipos a particulares dentro de las instalaciones del Lania en Tibaitatá, para la cuantifica de residuos de plaguicidas en extractos preparados (Por cada muestra)

ARTÍCULO 48. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para lo de suelos, tejido vegetal y aguas para riego en Barranquilla de que trata el artículo 57 del Capítulo XXX\

2007, se actualizan así:

Concepto
Química de suelos
769. Caracterización. Incluye: pH, materia orgánica, fósforo, acidez intercambiable, base intercambiab textura al tacto
770. Caracterización + conductividad eléctrica + elementos menores. Incluye: B, Cu, Fe, Mn y Zn
771. Caracterización parcial. Incluye: pH, conductividad eléctrica, CIC y porcentaje de saturación de sodio
Química Especial de Suelos
772. Nitratos
773. Amonio
774. Selenio
775. Molibdeno
776. Azufre
777. CIC Real
778. Textura para Boyucos: Incluye porcentajes de arena, limo, arcilla y Clase de textura
779. Densidad aparente
780. Densidad real
781. Porosidad total
Agua para Riego
782. Análisis completo. Incluye: pH, conductividad eléctrica, Ca, Mg, K, Na, carbonatos, cloruros, sulfatos, b RAS y PSI
783. Complejo sin Boro
Tejido Vegetal
784. Elementos Mayores sin Azufre (Contenidos totales de N, P, K, Ca, Mg)
785. Elementos Menores: (Contenidos totales de B, Cu, Fe, Mn, Zn)
786. Elementos Mayores y Menores sin Azufre
Especiales de Tejido Vegetal
787. Selenio
788. Molibdeno
789. Azufre (Total)
790. Carbono
791. Nitratos
792. Aluminio

ARTÍCULO 49. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Las tarifas para lo de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la distribución, comercialización y venta de insumos a genético animal y semillas para siembra, a través de almacenes o expendios de que trata el artículo 58 del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
793. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas hasta 50 m², incluidas las bodegas almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra
794. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas mayores a 50 m², incluidas las bodegas almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra

ARTÍCULO 50. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 4440 de 2010> Los precios p reexpedición de venta, precios de copias e impresión de manuales de que trata el artículo 59 del Capítulo X

de 2007, se actualizan así:

Concepto
795. Reexpedición de una factura de venta
796. Factura no utilizada
797. Sin tarifar
798. Copias impresas a blanco y negro no controladas de manuales (Por cada una)
799. Copias impresas a color no controladas de manuales (Por cada una)
800. Copias de manuales en CD (Por página)

ARTÍCULO 51. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolució presente resolución deberá publicarse en el ***Diario Oficial*** y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a 29 de diciembre de 2009.

El Gerente General,

LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE.